CONTRATO S.G MINISTRO Nº 12 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº264/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N°411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURSKEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte la empresa **APONTE LATORRE S.A.**, con **RUC N° 80022538-4,** domiciliado en John. F. Kennedy N°960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el señor **ING. CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA**, con Cédula de Identidad Nº706.026, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº264/2019, de fecha 29 de julio del 2019, como resultado del **LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°131/2018,** para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE Nº 1: EMBOSCADA"**, en el marco de lo establecido en la Ley N°2051/03, modificado por Ley N°3439/07, el Decreto Reglamentario N°2992/19, modificado por el Decreto N°5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial N°1299/2019.

El Convenio Modificatorio N° 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N°476/2020, de fecha de 27 de marzo de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 02 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1881/2020, de fecha 27 de octubre de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 03 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1865/2021, de fecha 13 de setiembre de 2021.

El Convenio Modificatorio N° 04 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y ampliación de plazo dada la liberación de los trabajos de la Planta de Tratamiento de Efluentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº 1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 1299/2019.
c) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
d) Resolución Ministerial N° 476/2020, de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01.
e) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
f) Resolución Ministerial N° 1881/2020, de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.
g) Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
h) Resolución Ministerial N° 1865/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N° 03.
i) Resolución Ministerial N° 261/2022, de aprobación del Convenio Modificatorio N° 04.
j) Lista de cantidades y sus precios.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N° 04 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 04 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A. CONSTRUCCIONES

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas era de Gs. 62.324.814.967 (guaraníes sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete), I.V.A incluido. En el Convenio Modificatorio N° 01 no hubo variación de monto, ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio N° 02 el incremento en el monto es de Gs. 12.101.460.656 (guaraníes doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis), I.V.A incluido, lo que representó un incremento de 19.42% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 74.426.275.623 (guaraníes setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés), I.V.A incluido. En el Convenio Modificatorio Nº 03 no se presentó variación de monto con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 02. En el presente Convenio Modificatorio Nº 04 no se presenta variación de monto, siendo el monto final de Gs. 74.426.275.623 (guaraníes setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA no modifica las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato del Convenio Modificatorio Nº 03, ya que este Convenio Modificatorio Nº 04 no representa una variación.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N°2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 04 prorroga el plazo de entrega de obras en un total de 258 (doscientos cincuenta y ocho) días que sumados a los 742 (setecientos cuarenta y dos) días del Convenio Modificatorio Nº 03 totalizan 1.000 (mil) días, o su equivalente de 33 (treinta y tres) meses desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 9 de mayo de 2022. En cuanto, a la vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N°264/2019, se mantienen sin modificación alguna.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N°2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se presenta el ajuste en el "Cronograma de Avance Físico - Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

Arnoldo Wong Durksen
Ministro
MOPC

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero del año 2022.

ING. CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA.
POR LA CONTRATISTA.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

S.E ARNOLDO WIENS DURSKEN.
POR LA CONTRATANTE.

A029467